



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 0147-2024-CM-MDH/C.

Haquira, 13 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

### **VISTO:**

En sesión Extraordinaria N° 20-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 13 diciembre del 2024, bajo la presidencia del Ing. Juan Adolfo Arredondo Layme, y la asistencia de los señores Regidores Temistocles Vargas Sarmiento, Yoni Huallpa Arias, Saul Ccasani Asto, Marleny Condorimay Huilca, Willian Sullcahuaman Huaraca, Vistos Informe N° 242-2024-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que,



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



**“Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”;** cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante artículo 1. Gobiernos Locales Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, mediante disposición complementaria final centésima vigésima segunda autoriza la modificación del presupuesto institucional, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobre canon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos.

Que, mediante Informe N° 242-2024-OPP/MDH/MCHQ, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, jefe encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación de reducción de Marco Presupuestal en el rubro 07, por concepto de Foncomún, que el presupuesto institucional de apertura para el año 2024, se aprobó un presupuesto de S/ 5, 338,201.00 según detalle:

DETALLE	MONTO
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 4,400,064.00
SALDO BALANCE	S/ 938,137.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5, 338,210.00</b>

A la fecha, las transferencias a nivel del rubro 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, son las que se muestran en el siguiente cuadro:

DETALLE	MONTO
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 3,986,704.09
SALDO DE BALANCE	S/ 325,854.57
<b>TOTAL</b>	<b>S/4,312,558.66</b>

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



De los cuadros anteriores se evidencia que los ingresos en el Rubro 07: FONCOMUN, con respecto al presupuesto institucional programado, represento el 80%, evidenciándose que no se recibirá la totalidad de los ingresos programados, se hace necesario reducir el maco presupuestal, en ese sentido la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo que se solicita la aprobación mediante acuerdo de Concejo la reducción del marco presupuestal por la suma de S/ 571,914.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles).



Que, en Sesión Extraordinaria N° 20 de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre del 2024, puesto en agenda del pleno del concejo referente a la solicitud de aprobación de reducción de Marco Presupuestal en el rubro 07, por concepto de Foncomún, que el presupuesto institucional de apertura para el año 2024, se aprobó un presupuesto de S/ 5, 338,201.00 luego de un debate los integrantes del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD aprobar la reducción de Marco Presupuestal en el rubro 07, por concepto de Foncomún, reducción del marco presupuestal por la suma de S/ 571,914.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad la reducción del marco presupuestal por la suma de **S/ 571,914.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Catorce con 00/100 soles)** y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACUERDAN APROBAR REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO 07, POR CONCEPTO DE FONCOMÚN, POR LA SUMA DE S/ 571,914.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), SEGÚN DETALLE:**

DETALLE	MONTO
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/ 4,400,064.00
SALDO BALANCE	S/ 938,137.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 5, 338.210.00</b>



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# HAQUIRA

2023-2026



transferencias a nivel del rubro 07:

DETALLE	MONTO
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 3,986.704.09
SALDO DE BALANCE	S/ 325.854.57
<b>TOTAL</b>	<b>S/4,312,558.66</b>



**ARTICULO SEGUNDO, - SE DEJE SIN EFECTO,** cualquier otro acuerdo de Concejo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR,** el presente acuerdo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, demás áreas pertinentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haqira.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA,  
COTABAMBA - APRIMAC

.....  
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME  
ALCALDE



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*